

ORDEN DE SERVICIO MODIFICATORIA No. 2011-0334 .MODIFICACIÓN No. 1 A LA
ORDEN DE SERVICIOS N°2011-0169 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" - ICETEX - JUAN RAFAEL BRAVO Y CIA S. EN C.

"ASESORIA TRIBUTARIA"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que el 06 de abril de 2011 se suscribió la Orden de Servicios No. 2011-0169 y se aprobó por parte de la Secretaria General del ICETEX la póliza correspondiente.
- 1.2. Que el plazo establecido en la orden de servicios se pactó hasta el 31 de diciembre de 2011, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en la orden.
- 1.3. Que el Interventor de la Orden de Servicios No. 2011-0169, es decir, el Vicepresidente Financiero del ICETEX, mediante memorando VFN 4200-011-414 y ficha técnica F118 radicados en la Secretaria General el 30 de junio de 2011, solicitan modificación del numeral 7 "Forma de Pago" y el numeral 9 "obligaciones de las partes, literal B)"
- 1.6. Que la modificación a la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

JUAN RAFAEL BRAVO Y CIA S. en C. NIT. 860505416-9

JUAN RAFAEL BRAVO ARTEAGA representante legal, identificado con la C.C N°24.288, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá de fecha 29 de marzo de 2011.

3. OBJETO

Modificar el numeral 7 "forma de pago" y el numeral 9 "obligaciones de las partes, literal B)" de la orden de servicios No. 2011-0169

4. FORMA DE PAGO

Modificar el numeral 7 de la orden de servicios No. 2011-0169 el cual quedará así: EL ICETEX pagará al contratista el valor de la presente orden de servicios, en mensualidades vencidas equivalentes a la suma de Dos Millones Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos Pesos (\$2.412.800) incluido IVA, previa presentación de la factura correspondiente y de un informe detallado de los servicios prestados en el mes por el CONTRATISTA.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Modificar el numeral 9, literal B) de la orden de servicios No. 2011-0169, el cual quedará así: **B) DEL ICETEX:** Se compromete a: **1.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Cancelar el valor de la orden de servicio en la forma y oportunidad pactada. **3.** Efectuar a través del supervisor y/o interventor de la orden de servicio, el seguimiento de su ejecución, para recibir a satisfacción el desarrollo del objeto contratado. **3.** EL ICETEX asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento que se ocasionen y que sean necesarios para cumplir con las obligaciones pactadas en el objeto contratado. Estos gastos serán asumidos en la misma proporción que corresponda a un funcionario de planta en el nivel asesor-grado 03.

cef

ORDEN DE SERVICIO MODIFICATORIA No. 2011-0334 MODIFICACIÓN No. 1 A LA
ORDEN DE SERVICIOS N°2011-0169 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX - JUAN RAFAEL BRAVO Y CIA S. EN C.

"ASESORIA TRIBUTARIA"

6. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente documento se perfecciona a partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta modificación a la orden de servicios 2011-0169.
8. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
15 JUL 2011

POR EL CONTRATANTE


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Grupo de Contratos-Secretaría General
Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda., Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General